

Paper Money of the Constitutional Army

By J. Jesús Avalos

As a result of the assassination of Francisco I. Madero and José Ma. Pino Suárez, President and Vice-President of the Republic, on February 22, 1913 Venustiano Carranza, Governor of Coahuila was named First Chief of the Constitutional Army, and was charged with bringing the country back to a legal status under the "PLAN DE GUADALUPE", proclaimed in the Hacienda de Guadalupe, Coahuila, on March 26, 1913.

There were no funds available to sustain the armed movement and there was no desire to burden the nation with foreign loans, consequently Venustiano Carranza floated an internal debt of FIVE MILLION pesos, by a decree issued at Piedras Negras, Coahuila, on April 26, 1913, and this originated the first paper money of the Constitutional Revolution.

Expenses soared as the victorious revolutionist armies advanced south. This made it necessary to increase the public debt by FIFTEEN MILLION pesos by decree No. 14, dated February 28, 1913, issued at Hermosillo, Sonora. New bills of forced circulation, in denominations of 1, 5, 10 and 20 pesos were issued in accordance to Article 8 of the decree of April 26, which read:

"If the war necessities make it necessary, new series of bills may be issued subject to a prior decree authorizing the new issue and fixing the amount".

In due course the United States Government lifted the sequester on implements of war thus favoring the army under Venustiano Carranza who then issued the following decree:

"Whereas the Government of Washington has declared the free exportation of arms and implements of war and whereas these circumstances permit us to invest money to acquire greater means to quickly bring about the end of this war against the usurpers, thus benefitting the country; whereas the defending armies of the constitutional régime are increasing in number and will require greater expenditures, and whereas it is desirable to limit the circulation of paper money authorized by some State Governments to sustain the Constitutional Army, this being the exclusive responsibility of the First Chief, I have resolved to reform Article 1 of decree No. 14 dated December 28, 1913 as follows:

ARTICLE 1.—The internal debt, created by the Decree of April 26, 1913 is hereby increased up to THIRTY MILLION pesos through the issue of paper currency of forced circulation up to that amount. I therefore order this decree to be printed published and duly executed. General Head Quarters, Culiacán, Sin., February 12, 1914. Signed, Venustiano Carranza.

The above is the origin of the issue of forced circulation of THIRTY MILLION pesos in denominations of 1, 5, 10 and 20 pesos bills. Let us examine their main characteristics.

OBVERSE AND REVERSE

The appearance of the obverse of the four bills is similar. It is printed in black and bears at the top the legend EJERCITO CONSTITUCIONALISTA DE MEXICO and in the center an eagle poised on a cactus with the two volcanos of the Valley of Mexico in the background. On the extreme left appears the value of the bills and on the extreme right the circular seal of the First Chief. In the lower portion the facsimile signatures of S. Aguirre, General Treasurer and F. F. Villareal, Head of the Treasury Department. In the center, in italics the legend which in translation reads, "that the Treasury will receive and pay in accordance with the Decree of February 12, 1914.— Chihuahua March 30, 1914".

The one peso bill measures 162 x 73 mm., has a red background and the words SERIE A appear on both sides at the top. Lower down, on either side, the number of the bill appears in blue. The reverse is bright red and bears the seal of the Secretariat of the Treasury and the identifying marks in black.

The FIVE PESOS bill measures 185 x 82 mm. The obverse has a green background and the words SERIE B at the top, on either side; lower down, the number of the bill in red ink. The reverse is also green with the seal of the Treasury Department and two identifying marks in red.

The obverse of the TEN PESOS bill has a bright violet background; the words SERIE C at the top on either side and the numbers in bright red lower down. The reverse is dark violet and the seal of the Treasury Department appears in black ink as do the two identifying marks. It measures 185 x 82 mm.

The TWENTY PESOS bill has a background in pale orange in the obverse. The words SERIE D and the numbers are in bright red. The reverse is orange and the seal of the Treasury Department and the identifying marks appear in dark blue or black. The bill also measures 185 x 82 mm.

For identification of the bills we are describing, there are particular identifying marks: The initials F. F. V. which stand for Felicitos F. Villareal, Head of the Treasury Department which appear on the obverse of all bills, and letters and roman numerals, printed in the reverse.

The identifying marks in the four values are located as follows:

In the ONE PESO bills the monogram appears in red on both ends of the intermediate line in italics. The identifying mark and roman numerals in black appear on the right hand side. These letters and roman numerals change approximately every 50,000 notes, in other words there are about 300 different identifying marks.

The FIVE PESO bills have the monogram in the lower corners of the central rectangle, in green. The identifying mark and roman numerals appear in red on both left and right hand sides. The serial number beings with a different initial; these identifying marks change every 20,000 notes; there are approximately 100 different such marks.

The TEN PESO bills have in the center of the notes a monogram on the left hand side before the word PESOS and also on the right hand side at the end of the signature of the Head of the Treasury Department. The identifying marks and roman numerals are printed in black on both ends of the reverse and are distributed approximately as follows:

From note number 00 001 up to number 75 000 the marks are C I I C
 From note number 75 001 up to number 140 000 the marks are C II II C
 From note number 140 001 up to number 220 000 the marks are C III III C
 From note number 220 001 up to number 260 000 the marks are C IV IV C
 From note number 260 001 up to number 300 000 the marks are C V V C

On the TWENTY PESO notes the monogram appears in the same place as in TEN PESO notes. The color is pale orange, the identifying marks appear on the left hand side of the reverse in dark blue or black ink and are distributed as follows:

From note number 260 001 up to number 300 000 the marks are C V V C
 From note number 50 001 up to number 100 000 the mark is C XXX

AMOUNT OF THE NOTES

Although the decrees that gave birth to the notes on the Ejercito Constitucionalista de México did not determine the amount of each value, the following tabulation has been made up based on the serial numbers.

FACE VALUE	QUANTITY	AMOUNT
UN PESO	15 000 000	\$ 15 000 000.00
CINCO PESOS	2 000 000	\$ 10 000 000.00
DIEZ PESOS	300 000	\$ 3 000 000.00
VEINTE PESOS	100 000	\$ 2 000 000.00
<hr/>		
VALUE OF THE ISSUE:		\$ 30 000 000.00

COUNTERMARKS

When the notes of the Ejercito Constitucionalista began to circulate throughout the nation, they were readily accepted, particularly the ONE PESO notes which were named "COLORADITOS" due to their red reverse.

After the revolutionary factions broke up into pro-Carranza and pro-Villa groups these notes, as was the case with other issues, did not circulate freely in both camps. This was particularly noticeable in those states controlled by Villa; it was therefore necessary to countermark them. Military Commands, State Governments, Treasury Departments and Customs Officials stamped countermarks on them in order to make them acceptable to the public.

This is there are many Ejercito Constitucionalista bills with various countermarks and stamps among which are the following:

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA.

JEFATURA DE HACIENDA, ESTADO DE SONORA.

FUERZAS DEL ESTADO DE SONORA.—HERMOSILLO.

ADUANA FRONTERIZA DE NOGALES, SON.

DISTRITO DE GUAYMAS. RIO YAQUI, SON.

ADUANA MARITIMA DE GUAYMAS, SON.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CANANEA, SON.

JEFATURA DE HACIENDA. GUADALAJARA.

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO. CHIHUAHUA.

JEFATURA DE ARMAS DISTRITO DE TULANCINGO. HGO.

IMPRESORA DE BILLETES VERACRUZ. RESELLO.

SECRETARIA DE HACIENDA. RESELLADO (Ciudad de México).

Undoubtedly there are specimens of these bills or varieties of countermarks different from the ones I have become acquainted with up to date; many may have been lost for ever the notes were destroyed, others may be waiting in some dirty shelf for a collector that will enrich our numismatic information through research. As I become acquainted with new specimens I shall be pleased to publish my findings.

Translation by Mariano A. Montero.

Billetes del Ejército Constitucionalista

Por J. Jesús Avalos

Como resultado de los asesinatos del Presidente y Vicepresidente de la República, C. C. Francisco I Madero y José Ma. Pino Suárez acaecidos en esta Capital el 22 de febrero de 1913, fue nombrado el C. Venustiano Carranza, Gobernador de Coahuila, como Primer Jefe del Ejército Constitucionalista que se encargaría de devolver la legalidad a la Nación, llevando como bandera del movimiento el "PLAN DE GUADALUPE", que fue proclamado en la Hacienda de Guadalupe, Coahuila, el 26 de marzo de 1913.

Sin contar con fondos para sostener el movimiento armado, pero al mismo tiempo no deseando comprometer la economía del País con empréstitos en el extranjero, el Primer Jefe Don Venustiano Carranza creó una deuda interior de CINCO MILLONES de pesos, mediante el Decreto fechado en la Ciudad de Piedras Negras, Coah. el 26 de abril de 1913, debiéndose a esta circunstancia que hicieran su aparición los primeros billetes de la Revolución Constitucionalista.

A medida que los ejércitos revolucionarios avanzaban victoriosos hacia el Sur ocupaban nuevas plazas, mayores eran las demandas de dinero para sufragar los cuantiosos gastos, debido a lo cual fue necesario aumentar la deuda pública en otros QUINCE MILLONES de pesos, por Decreto No. 14 fechado el 28 de diciembre de 1913 en Hermosillo, Son., creándose nuevos billetes de circulación forzosa de 1, 5, 10 y 20 pesos, de acuerdo con el Art. 8o. del Decreto de 26 de abril que dice textualmente:

"Si las necesidades de la guerra lo demandasen, podrán expedirse nuevas series de billetes, debiendo antes autorizarse cada nueva emisión por un Decreto que fijará el monto de ella".

Por último, habiendo declarado el Gobierno Norteamericano la libre exportación de materiales bélicos, medida que favoreció a las fuerzas revolucionarias, el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista Don Venustiano Carranza, en uso de las facultades de que estaba investido, expidió el siguiente Decreto:

"Considerando; que la disposición dictada por el Gobierno de Washington, declarando libre la exportación de armas y pertrechos de guerra, y levantando el embargo practicado en objetos de esa naturaleza adquiridos por las fuerzas constitucionalistas, nos coloca en aptitud de hacer algunas inversiones de dinero para proveernos de mayores elementos que redundarán en beneficio del país por la pronta terminación de la lucha que estamos sosteniendo contra los usurpadores; que el aumento de fuerzas defensoras del régimen constitucional determinará un aumento proporcional de erogaciones que deben proveerse y que es conveniente limitar la circulación de papel moneda autorizado por algunos gobiernos de los Estados de la Federación para sostener fuerzas constitucionalistas cuyo pago debe ser del exclusivo resorte de esta Primera Jefatura, he tenido a bien reformar el Artículo 1o. del Decreto Núm. 14 de 28 de Diciembre de 1913 en los siguientes términos:

ARTICULO UNICO. *Se aumenta el importe de la Deuda Interior, creada por Decreto de 26 de abril de 1913, hasta la cantidad de TREINTA MILLONES de pesos, mediante la emisión de billetes de circulación forzosa que en junto sumen la cantidad mencionada.*

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Cuartel General de Culiacán, Sin., a los doce días del mes de Febrero de mil novecientos catorce.—Venustiano Carranza.

Estando definido, por lo antes expuesto, que la emisión de los nuevos billetes de circulación forzosa fue de 30 MILLONES de pesos y sus valores de 1, 5, 10 y 20 pesos, conozcamos ahora sus principales características.



ANVERSO Y REVERSO

En los cuatro billetes la alegoría del ANVERSO es semejante, impresa en negro, en la parte superior la leyenda EJÉRCITO CONSTITUCIONALISTA DE MÉXICO y en el centro el águila sobre el nopal con los dos Volcanes del Valle de México al fondo. En el extremo izquierdo el valor del billete y en el de la derecha el sello circular del PRIMER JEFE. En la parte inferior los facsímiles de las firmas de S. Aguirre, Tesorero General y F. F. Villarreal, Jefe del Departamento de Hacienda. Al centro, en letra bastar-

dilla, "que la Tesorería recibirá y pagará de acuerdo con el Decreto del 12 de febrero de 1914.— Chihuahua 30 de marzo de 1914".

El billete de UN PESO mide 162 × 73 mm., fondo rojo pálido y en ambos lados de la parte superior SERIE A. Más abajo e igualmente a cada lado, el número del billete en tinta azul. En el REVERSO, de color rojo vivo, aparecen el resello de la Sra. de Hacienda y las contraseñas con tinta negra.

El billete de CINCO PESOS mide 185 × 82 mm. EL ANVERSO lleva fondo verde y en cada lado de la parte superior, SERIE B; más abajo el número de la Secretaría de Hacienda y dos contraseñas de color rojo.

EL ANVERSO del billete de DIEZ PESOS tiene fondo violeta claro; SERIE C a los lados de la parte superior, y la numeración de color rojo, más abajo. EL REVERSO es violeta oscuro y con tinta negra el resello de la Sra. de Hacienda y de las dos contraseñas. Mide 185 × 82 mm.

En el billete de VEINTE PESOS, el ANVERSO lleva fondo naranja pálido. La SERIE es D y los números son con tinta roja. EL REVERSO es de color naranja, siendo el resello de la Sra. de Hacienda y de la contraseña, en colores azul oscuro o negro. El billete también mide 185 × 82 mm.

Para identificar los billetes que estamos describiendo, figuran como principales contraseñas el MONOGRAMA FFV, formado por las iniciales de Felícitos F. Villarreal, Jefe del Departamento de Hacienda, que aparece en el ANVERSO de todos los billetes y LAS LETRAS y NUMEROS ROMANOS que están impresos en el REVERSO.

Veamos como se localizan estas dos contraseñas en los cuatro valores:

En los billetes de UN PESO el MONOGRAMA aparece de color rojo, en ambos extremos del renglón intermedio de letra bastardilla. La contraseña de letra y número romanos con tinta negra, está al extremo derecho. Estas letras y números romanos van siendo diferentes, más o menos, cada cincuenta mil billetes, o sean unas trescientas distintas contraseñas.

Los billetes de CINCO PESOS tienen el MONOGRAMA en los ángulos inferiores del cuadro central, de color verde. La contraseña de números romanos está impresa de color rojo en cada extremo lateral y en sentidos opuestos. La numeración es con distinta letra inicial. Estas contraseñas van siendo diferentes cada veinte mil billetes, aproximadamente unas cien contraseñas distintas.

En los valores de DIEZ PESOS, el monograma figura en el extremo izquierdo, al principio de la palabra PESOS, y en el extremo derecho al final de la firma del Jefe del Departamento de Hacienda. Las contraseñas de letras

y números romanos están impresos con tinta negra a cada extremo del Reverso, distribuidas aproximadamente como sigue:

Del billete 00 001 al 75 000 las contraseñas son C I I C
 Del billete 75 001 al 140 000 las contraseñas son C II II C
 Del billete 140 001 al 220 000 las contraseñas son C III III C
 Del billete 220 001 al 260 000 las contraseñas son C IV IV C
 Del billete 260 001 al 300 000 las contraseñas son C V V C

Por último en los billetes de VEINTE PESOS el monograma está impreso en los mismos lugares donde figura en los billetes de 10 pesos. El color es naranja pálido. Las letras y contraseñas aparecen en el lado izquierdo del reverso, con tinta negra o azul oscuro, distribuidas del modo siguiente:

Del billete 00 001 al 50 000 la contraseña es C XX
 Del billete 50 001 al 100 000 la contraseña es C XXX

IMPORTE DE LOS BILLETES

No obstante que los decretos que crearon estos billetes del Ejército Constitucionalista de México NO DETERMINARON el monto de cada valor, se han podido deducir los correspondientes importes utilizando las respectivas numeraciones, según se aprecia en el siguiente cuadro:

<i>Billetes de:</i>	<i>Cantidad de Billetes</i>	<i>Importes</i>
UN PESO	15 000 000	\$ 15 000 000.00
CINCO PESOS	2 000 000	\$ 10 000 000.00
DIEZ PESOS	300 000	\$ 3 000 000.00
VEINTE PESOS	100 000	\$ 2 000 000.00
<hr/>		
VALOR DE LA EMISIÓN:		\$ 30 000 000.00

RESELLOS

Cuando los billetes del Ejército Constitucionalista circularon por casi todo el Territorio Nacional, tuvieron gran aceptación al principio, particularmente los de UN PESO que el público los llamaba "COLORADITOS", debido al color ROJO de su REVERSO.

Después del rompimiento entre las facciones carrancistas y villistas estos billetes, al igual que los de otras emisiones, circularon con dificultad en ambos campos, de manera más notoria en los Estados controlados por los villistas, a grado tal que fue necesario RESELLARLOS por las Comandancias Militares, Gobiernos de los Estados, Jefaturas de Hacienda y Aduanas Fronterizas a fin de que el comercio y público los aceptara.

Como resultado de estas anormales situaciones de entonces, existen muchos billetes del Ejército Constitucionalista con diferentes RESELLOS GO-MIGRAFOS Y GRABADOS, conociéndose entre otros, los siguientes:

- Jefatura Política del Distrito Norte de la Baja California.
- Jefatura de Hacienda, Estado de Sonora.
- Fuerzas del Estado de Sonora.—Hermosillo.
- Aduana Fronteriza de Nogales, Son.
- Distrito de Guaymas, Río Yaqui, Son.
- Aduana Marítima de Guaymas, Son.
- Presidencia Municipal de Cananea, Son.
- Jefatura de Hacienda, Guadalajara.
- Tesorería General del Estado, Chihuahua.
- Jefatura de Armas Distrito de Tulancingo, Hgo.
- Impresora de Billetes Veracruz, Resello.
- Secretaría de Hacienda, Resellado (Ciudad de México).

Seguramente existen de estos billetes algunos ejemplares raros o nuevas variedades de RESELLOS de los que hasta ahora no he tenido conocimiento; quizás no pocos de ellos se habrán perdido para siempre al ser destruidos; otros estarán todavía en empolvados anaqueles esperando que alguien se fije en ellos para que podamos enriquecer ese acervo numismático que todos anhelamos poseer. Por ello prometo que las novedades que vaya adquiriendo con gusto las daré a conocer.